

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

***“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”***

**LA SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. Que tiene por finalidad la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

En marco de dicha finalidad, se encuentra inmersa la importante tarea de movilizar personas ofreciendo un servicio cálido, amable y efectivo de cara a los usuarios, velando por mejorar su calidad de vida a través de la aplicación de diferentes mecanismos y herramientas que permitan el acercamiento con los mismos.

Dentro de las estrategias planteadas se encuentra el mantener a los usuarios informados sobre las diferentes novedades, procesos, proyectos entre otros, relacionados con el Sistema de transporte masivo de la ciudad. Por ello, fue diseñado e implementado el proyecto de inversión 7513 Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

En este proyecto se incluyen, entre otras, acciones relacionadas con la comunicación interna y externa que permiten acercar a nuestros usuarios con la entidad, a través de diferentes medios y herramientas, llevando información oportuna y actual sobre el Sistema TransMilenio.

La Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., de conformidad con el Acuerdo 07 de 2017 tiene como objeto realizar el monitoreo integral y sistemático de la vigilancia y control del sistema integrado de recaudo, control e información y servicio al usuario - SIRCI- en cuanto se refiere a la atención e información al usuario; diseñar y adelantar estrategias para gestionar las relaciones con los clientes, usuarios y socios estratégicos de la empresa y para la interacción y comunicación con los diferentes grupos de intereses; gestionar la consecución de espacios y eventos de participación ciudadana y constituirse en una fuente de información y análisis permanente para dar soporte al desarrollo de la comunicación interna y externa que requiere la empresa para la ejecución de sus funciones, considerando la integralidad de todos los sistemas de transporte público a cargo de la misma.

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

***“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”***

En desarrollo de su objeto la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones tiene las siguientes funciones: *“3. Diseñar estrategias y dirigir las acciones de divulgación, cultura ciudadana, educación y capacitación, para armonizar los comportamientos de los usuarios con los objetivos y principios de integración del sistema. 7. Dirigir y diseñar la planeación y el desarrollo de estrategias de comunicación interna y externa, así como de medios y programas de divulgación y promoción para difundir la misión, objeto, estrategias, programas y proyectos de la empresa y del sistema. 8. Divulgar las modificaciones que se realicen sobre la operación en los sistemas de transporte a cargo de la empresa.”*

Es así como TRANSMILENIO S.A., a través de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones ha venido cumplimiento con sus funciones de divulgación a través de los medios de comunicación tradicionales, comunitarios, alternativos y digitales realizando la divulgación institucional con el fin de informar, comunicar y dar a conocer a la ciudadanía, los servicios que se prestan y las estrategias de comunicación necesarias para cumplir sus metas y objetivos de la entidad. A través del componente de Diseño Gráfico se coordina el diseño, producción y/o envío a producción de piezas gráficas de comunicación que se requieran sobre el sistema de transporte, en cualquiera de sus componentes (infraestructura, oferta, tecnología o comunicaciones) y tipologías de servicios vigentes y potenciales como insumo para generar comunicación externa e interna en pro de mejorar el servicio ofrecido por el Sistema en general.

En el marco de las funciones previstas, es importante señalar que TRANSMILENIO S.A. en el cuatrienio (2016-2019) realizó la producción impresa (digital gran formato, litográfica offset e in house) de 11.154.282 piezas de comunicación (aproximadamente), en 2020 dicha producción fue de 1.525.025 piezas, en 2021 fue de 3.181.830, en 2022 fue de 1.516.356 y en 2023 se espera divulgar diversos proyectos que viene adelantado la entidad, por lo que es conveniente la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad de prestar el servicio de producción digital e instalación de material impreso de exhibición y material impreso de gran formato, así como cumplir con los plazos de entrega e instalación, ya que por la misión, visión y objetivos, la entidad está en la obligación de informar, comunicar y dar a conocer a la ciudadanía, de manera oportuna, clara, eficaz y asertiva.

Para ello es necesario contratar los servicios de producción digital de material impreso para exhibición, requerido para ejecutar las estrategias de divulgación a través de pendones (de gran, mediano y pequeño formato), avisos impresos en lona y/o tela, avisos en vinilo adhesivo, avisos en poliestireno, colgasillas, botones, imanes, bastidores, portapendones y paletas.

Con esta contratación se pretende garantizar la divulgación a la ciudadanía usuarios del Transporte Público de Bogotá, informar los mensajes institucionales, llegando a la comunidad indicada generando de esta manera un máximo aprovechamiento del recurso público, y una mayor pertinencia en la selección de los medios de comunicación y franjas en los que se divulguen estos mensajes.

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

***“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”***

Por otro lado, TRANSMILENIO S.A. ha establecido una imagen institucional que permite la fácil identificación de los servidores públicos y contratistas por parte de la ciudadanía, así como fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de los trabajadores con la entidad; ahora para llevar a cabo este tipo de apropiación y visibilizarían se hace necesario contar con este servicio.

Es conveniente realizar la difusión de la información necesaria para garantizar la operación del Sistema TransMilenio en sus componentes troncal y zonal; a través de medios impresos y digitales de alta calidad para el posicionamiento y reconocimiento de la imagen institucional, gestionando el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Bajo este contexto y considerando que la entidad no cuenta con los equipos especializados ni el recurso humano para la elaboración de estas piezas, se requiere contratar el servicio de producción digital e instalación de material impreso de exhibición y gran formato, requerido por TRANSMILENIO S.A. a través de un proceso de selección, en pro de la realización de piezas de comunicación sobre el Sistema de Transporte Público de Bogotá en sus diversos modos y componentes.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar el servicio de producción e instalación de material impreso de exhibición requerido por TRANSMILENIO S.A., obtenido a través de procesos digitales y de gran formato, para realizar las acciones de divulgación necesarias dirigidas a la ciudadanía, mediante piezas de comunicación, señales y avisos informativos, acerca del Sistema de Transporte Público de Bogotá en sus diversos componentes”*.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 150.000.000)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos; valor por el cual se suscribirá el contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada al descuento obtenido producto de la Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** No. 6831 del 19/05/2023

**Codificación plan anual de adquisiciones:** SAUCC111

**Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

***“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”***

de Bogotá (Recursos Distrito).

**Código De Rubro:** 4230116044900751301

**Meta de inversión:** Actualizar e Implementar un modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas de los elementos, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 25 de mayo al 8 de junio de 2023.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, por lo que el presente proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, el/la ordenador(a) del gasto es el/la Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.

Que durante la etapa antes señalada se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, por lo que una vez verificadas las condiciones señaladas del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-01 de 2023, es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES.

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

***“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció el siguiente análisis:

Que conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Que actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) –los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

Que de esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- a) TLC – Colombia – Chile: El *“Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile”* el 6 de diciembre de 1993, el *“Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)”* suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el *“Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo”* suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado *“Contratación Pública”* dispone que dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas *“no tengan carácter industrial o comercial”*. Por lo anterior TMSA está excluida del capítulo mencionado.
- b) TLC Colombia – México: El *“Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela”* fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente *“los gobiernos estatales o departamentales”* Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TMSA ni se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado. Por lo anterior TMSA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

- c) TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el *“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras”*, suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa TMSA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.
- d) TLC Colombia – EFTA: El *“Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)”* se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TMSA no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.
- e) TLC Colombia – Estados Unidos: El *“Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América”* se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.
- f) TLC Colombia – Canadá: El *“Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia”* fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- g) TLC Colombia – Unión Europea: El *“Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú”* fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

- a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- h) Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El *“Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”* fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a TMSA como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
  - i) TLC Colombia – Corea: El *“Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”* establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TMSA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.
  - j) TLC Colombia – Costa Rica: El *“Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica”* fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TMSA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.
  - k) La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

Que de conformidad con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el trato de servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número del proceso TMSA-SASI-01-2023, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferetes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que el día 05 de junio de 2023, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01 de 2023, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01 de 2023, cuyo objeto es: **“Contratar el servicio de producción e instalación de material impreso de exhibición requerido por TRANSMILENIO S.A., obtenido a través de procesos digitales y de gran formato, para realizar las acciones de divulgación necesarias dirigidas a la ciudadanía, mediante piezas de comunicación, señales y avisos informativos, acerca del Sistema de Transporte Público de Bogotá en sus diversos componentes.”**, a partir del **9 de junio de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO – ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000), incluido IVA**, y demás costos directos e indirectos; valor por el cual suscribirá el contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme con los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada al descuento obtenido producto de la Subasta Inversa Electrónica, para una duración de **OCHO (8) MESES y/o HASTA AGOTAR RECURSOS.**

El presupuesto se encuentra amparado así:

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** No. 6831 del 19/05/2023

**Codificación plan anual de adquisiciones:** **SAUCC111**

**Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

de Bogotá (Recursos Distrito).

**Código De Rubro:** 4230116044900751301

**Meta de inversión:** Actualizar e Implementar un modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP.

**ARTÍCULO TERCERO – ESTABLECER** el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **TMSA-SASI-01 de 2023**, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	09/06/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	09/06/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	10/06/2023	15/06/2023	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	21/06/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha máxima para expedir adendas	22/06/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre del proceso de selección, diligencia de cierre y publicación del listado de las ofertas.	26/06/2023		<b>Las ofertas UNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Verificación de los requisitos de cumplimiento y evaluación de las propuestas	26/06/2023	30/06/2023	Comité Asesor y Evaluador
Consolidado y Publicación del informe de evaluación de los	30/06/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

requisitos de cumplimiento y publicación de las propuestas.		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y a las ofertas de sus contrincantes)	01/07/2023	06/07/2023
Publicación del informe de evaluación definitivo, y de las respuestas a las observaciones presentadas en periodo de traslado	06/07/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de la lista de participantes de la subasta	11/07/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha máxima para subsanaciones de requisitos de cumplimiento y habilitantes (so pena de rechazo de oferta) – <b>No se aceptarán subsanaciones o aclaraciones en el procedimiento de la subasta electrónica</b>	11/07/2023 <b>Antes de las 8:00 a.m.</b>	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Subasta Electrónica</b>	11/07/2023 <b>A las 3:00 p.m.</b>	A través del aplicativo de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Ajuste de la propuesta económica al porcentaje de descuento por ítems de quien presente el mayor porcentaje de descuento	12/07/2023 <b>Antes de las 2:00 p.m.</b>	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación	13/07/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
--	---	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **No. TMSA-SASI-01 de 2023**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de la subasta electrónica señala en el cronograma, se realizará utilizando la herramienta de la plataforma SECOP II dispuesto para las entidades.

**ARTÍCULO CUARTO – ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondiente al proceso de selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en el link TMSA-SASI-01-2023 de la plataforma transaccional – SECOP II

**ARTÍCULO QUINTO – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTICULO SEXTO –** El proceso de selección se limitará a MIPYMES, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

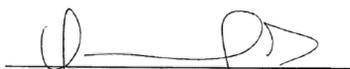
**ARTÍCULO SEPTIMO –** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. 279  
(08/06/2023)

**“Por la cual se ordena la apertura el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2023”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YOLIMA PÉREZ ARIZA**

Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.  
Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Proyectó: Katherine Triana Guerrero // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa *Katherine Triana G*  
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Dirección Corporativa *Jorge Pardo*  
Aprobó: José Fernando Florez // Abogado Contratista de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones *José Florez*